



*Tribunal Supremo Electoral*

*compras*

**PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL:** Guatemala, veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.-----

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Que la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, mediante oficio número SCC-O-246-03-2019, de fecha 20 de marzo de 2019, remite formulario de Requisición POE No. IFCCPE-16-01-2019, de fecha 21 de enero del presente año, en el que solicita la **ADQUISICIÓN DE VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (22,500) EJEMPLARES DEL ABC DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS (LEPP), ARTÍCULOS RELATIVOS AL DESEMPEÑO DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) EL DÍA DE LAS ELECCIONES GENERALES 2,019.**-----

**CONSIDERANDO:** Que la literal f) del artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Tribunal Supremo Electoral podrá, durante el ejercicio fiscal en el que se realicen procesos electorales y de consulta popular, realizar de manera directa, las adquisiciones públicas directamente vinculadas a la realización de estos eventos."-----

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 2 del Acuerdo No. 29-2019, de fecha 23 de enero de 2019 del Tribunal Supremo Electoral, aprueba los procedimientos de: **a)** "adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción- para montos desde Q90,000.01 hasta Q900,000.00, aplicable para Comicios Electorales".-----

**CONSIDERANDO:** Que obran en el expediente de mérito, los siguientes documentos: **a)** Formulario de Requisición número POE No. IFCCPE-16-01-2019, de fecha 21 de enero del presente año, del Director del Instituto Electoral, con sus respectivas especificaciones; **b)** Invitación a los interesados en participar en la presentación de ofertas para dicha adquisición; **c)** Términos de Contratación, elaborados por la Sección de Compras y Contrataciones, como dependencia responsable; y **d)** Formulario de la oferta; por lo que esta Presidencia, estima procedente autorizar que se inicie el trámite del procedimiento de adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción- y en ese sentido debe resolverse.-----

**POR TANTO:** Esta Presidencia, con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos citados y 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; numeral 3) literal a) del artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado; **RESUELVE:** I) Autorizar que se inicie el trámite de procedimiento de adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción-, para la **ADQUISICIÓN DE VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (22,500) EJEMPLARES DEL ABC DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS (LEPP), ARTÍCULOS RELATIVOS AL DESEMPEÑO DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) EL DÍA DE LAS ELECCIONES GENERALES 2,019;** II) Aprobar los términos de contratación y formulario de oferta para la adquisición de los bienes descritos en el numeral romano que precede; III) Aprobar el texto de la invitación a los interesados en participar en la presentación de ofertas y autorizar al Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación, para que publique dicha invitación, en la página web del Tribunal Supremo Electoral, durante el plazo de cinco (5) días hábiles, de lunes a viernes; IV) Se Integra la Junta Receptora de Ofertas con: Sandra Patricia Herrarte Jiménez,

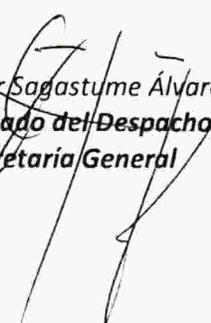


## Tribunal Supremo Electoral

José Benjamín García Santa Cruz, José Miguel Sánchez Avendaño, como miembros titulares y Julio César Gómez Muñoz, Rosa Elvira Salazar Hernández, como miembros suplentes; **V)** Integrar la Comisión Receptora de los bienes con: Jairo López De León, Marvin Leonel Morales Chávez, Héctor Amilcar Caceres Lemus, como miembros titulares y David Alfredo Zavala Villatoro, Juan Carlos Winter Vidaure, Luis Eduardo Bin Soto, como miembros suplentes; **VI)** Integrar la Comisión Liquidadora con: María Lucrecia Morales Molina, Gladys Verónica Fernández Ortiz, María Teresa Palma Velásquez, como miembros titulares y Edgar Geovany López Muñoz, Julio Manuel Rivera Ortiz, Sandra Beatriz, Azañón Bracamonte, como miembros suplentes; **VII)** Trasládese el expediente de mérito a la Sección de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde. **VIII)** Comuníquese la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder. -----

  
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Presidente



  
Dr. Oscar Sagastume Álvarez  
Encargado del Despacho  
Secretaría General



ANTE MÍ:

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
SECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RECIBIDO  
27 MAR 2019

HORA 11:20 FIRMA ym